

GACETA DE MADRID.

JUEVES 25 DE MARZO DE 1824.

ARTICULO DE OFICIO.

Concluye el decreto de la gaceta anterior.

Art. 89. Siendo el sello de oficio determinado y establecido precisamente con aplicacion á ciertas causas, y con expresa prohibicion para otras, no se hará comun su venta, sino facilitarse á los que lo necesiten y puedan gastarlo con el pago de su valor al contado. Y mediante que lo primero se ejecuta con los Consejos, Tribunales y Juntas, como tambien con las oficinas de esta Corte, á excepcion de la Sala de Alcaldes de mi Real Casa y Corte, se deberá proveer á esta, como dimanada de dicho Consejo, de las resmas que necesitare hasta la cantidad que tiene asignada, y recibe anualmente el Escribano de Cámara de Gobierno del mismo Consejo, por cuya mano se proveerá al de la Sala.

Art. 90. Y en atencion á que por la disposicion del artículo antecedente no queda en la corte Tribunal ni Comision á que se deba surtir del referido sello de Oficio, sino es el Juzgado ordinario del Corregidor, sus Tenientes y gobierno del Ayuntamiento, deberá acudir el primero al tesorero particular de este derecho, para que entregue á la persona que diputare las resmas que del papel de Oficio necesite, cuyo importe pagará de contado, zelando que no se gaste ni consuma en otras causas que en aquellas para que está establecido, previniéndose lo mismo á los Presidentes de las Chancillerías y Audiencias, Intendentes y Corregidores de los partidos adonde se remita papel sellado, con insercion del artículo que trata de este sello, para su puntual observancia.

Art. 91. Como al fin del año podrá quedar porcion de papel sellado en poder de varias personas que serian defraudadas en el coste, por no servir para el año siguiente, se deberán entregar á los Consejos ó persona nombrada por ellos desde 1.º hasta 15 de Enero inclusive, admitiéndoselos y dándoles en su lugar otro del año corriente, segun el valor y tasa de cada uno, con la circunstancia de que los que se volviesen pasado el citado plazo no se hayan de admitir ni cambiar por otros; y las personas en cuyo poder se hallaren, pasado dicho término, incurrirán en las penas impuestas á los que introducen moneda falsa, para que con esta prevencion se consiga el fin de la legalidad.

Art. 92. Debiéndose entender comprendidos en esta mi Soberana determinacion todos y cualesquiera géneros de instrumentos, escrituras, cédulas, despachos, títulos, privilegios y demas documentos que se usan y pueden usar en estos Reinos, si alguna se omitiere, se ha de regular por la razon y comparacion de las expresadas, segun la calidad y cantidad que mas convenga con su naturaleza, consultándome los Consejos, Chancillerías, Audiencias, Juntas y demas tribunales en cualquier duda, para tomar la resolucion conveniente.

Art. 93. Cuando hubiesen de presentarse en juicio cartas particulares ó otros papeles que por su naturaleza no deben estar en papel sellado, se acompañarán otros tantos pliegos ó medios pliegos, en los que se pondrá la nota de reintegro.

Art. 94. Las letras de cambio se despacharán en la misma forma y precios que se ejecuta en el día.

Art. 95. No son comprendidas en el artículo anterior las letras ó libranzas que se giren por mis Reales Tesorerías.

Art. 96. Estará de venta el papel sellado de Pobres, y de su uso y admision serin responsables respectivamente el que lo presente y el que lo admita.

Art. 97. Queda derogada la cédula del año de 1794 en todo lo que se oponga á este mi Soberano decreto, por haberse refundido en él la parte de los artículos que quedan vigentes.

Art. 98. Asimismo derogo cuanto las llamadas córtes han dispuesto sobre este punto.

Art. 99. En todas las oficinas y dependencias por donde de-

ban correr estas materias, habrá ejemplares de este mi Real decreto para conocimiento de todos los interesados.

Art. 100. La Direccion general de Rentas procederá sin demora á tomar las disposiciones que estan en sus facultades para que tenga pronta ejecucion lo prevenido en los anteriores artículos; y se comunicará el presente decreto á mi Consejo Real, á fin de que lo haga circular y cumplir en la parte que le toca. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quienes corresponda para su cumplimiento. =Está rubricado de la Real mano.= En Palacio á 16 de Febrero de 1824. =A D. Luis Lopez Ballesteros.

Por el Ministerio de la Guerra se han expedido las dos Reales Ordenes que siguen:

Conformándose el REY nuestro Señor con lo informado por el Consejo Supremo de la Guerra en acordada de 10 del mes actual, se ha servido resolver: que los Reales despachos que obtuvieron los Oficiales del ejército destinado á Ultramar son nulos y de ningun valor, por no haberse verificado la condicion con que fueron expedidos, debiendo recogerse por los Capitanes generales é Inspectores respectivos, y remitirse á este Ministerio de mi cargo para su cancelacion. De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento. =Madrid 17 de Marzo de 1824.

Conformándose el REY nuestro Señor con el parecer de su Supremo Consejo de la Guerra se ha servido resolver, que siendo nulos, de ningun valor ni efecto los empleos y ascensos obtenidos por el Gobierno revolucionario, segun el Real decreto de 1.º de Octubre próximo pasado, los Capitanes y Comandantes generales, Directores é Inspectores de todas armas, recojan y remitan á este Ministerio de mi cargo para su cancelacion todos los Reales despachos expedidos en tiempo inhábil; no permitiendo que ningun individuo militar de los comprendidos en esta orden se presente con otra divisa que la del empleo que tenia en 7 de Marzo de 1820. Todo lo que de su Real orden comunico á V. para su inteligencia y puntual cumplimiento. =Madrid 21 de Marzo de 1824.

Exposiciones dirigidas al REY nuestro Señor.

„Señor: La villa de Grazalema luego que supo que V. M. y su Real Familia estaban ya libres del cautiverio que tantas amarguras y disgustos ha causado á sus fieles vasallos, olvidando en aquel momento cuanto habia sufrido por el decidido amor que tiene á V. M. y á la santa Religion de nuestros padres, que en tres años y medio de continuas calumnias, persecuciones y exacciones no han podido borrar del corazon de estos honrados habitantes los enemigos implacables del Trono y del Altar; se entrega á las mas cordiales demostraciones de un gozo y alegría inexplicables, ocupándose por el espacio de nueve dias en darle las mas rendidas gracias por tan extraordinario beneficio al Dios de los ejércitos manifiesto en su iglesia mayor; habiendo concluido este día su accion de gracias con solemne *Te Deum*, misa y sermón, con cuanta magnificencia nos ha sido posible, y con un concurso tan extraordinario, que no bastando el templo y sus pórticos, se llenaron de gente hasta las cornisas de él; y en seguida, ya que no era posible manifestar á la misma Real Persona de V. M. nuestro júbilo, lo hicimos con su respetable retrato, conduciéndolo en triunfo entre los mas festivos vivas, aclamaciones y luminarias desde el templo hasta esta casa de nuestro Ayuntamiento, donde se continuaron, y en todo el pueblo por todo el día hasta esta noche, en que hemos acordado hacer á V. M. esta exposicion reverente de nuestro mas puro regocijo, entrañable afecto y rendido vasallaje. Señor: V. M. es ya libre con su Real Familia, y estan recompensados todos nuestros pa-

decimientos y premiada nuestra constancia, V. M. es libre, y nosotros somos felices. Se acabó la persecucion mas cruel que ha sufrido la Iglesia nuestra madre. La justicia, que de entre nosotros se habia retirado, vuelve á ocupar su respetable s6lio. Los buenos tienen ya su consuelo y su premio, los malos se aterran con el presentimiento del castigo. Nuestras antiguas leyes, acreditadas con la experiencia de tantos siglos, vuelven á su vigor para nuestra dicha, y la educacion cristiana y política sale de mano de los ímpíos y ateos para volver á las de los que con el santo temor de Dios nos enseñaron el respeto debido á V. M. Nada teniamos sino miserias y desdichas sin V. M., y poseyéndolo en toda la plenitud de sus antiguos y soberanos derechos, hemos visto el término de nuestros horribles males, y el principio feliz de cuantos bienes podemos apetecer. El Todopoderoso confirme, iluminando con las luces de su divino espíritu á vuestra Católica Real Magestad, y conservando su preciosa vida los años que le desea el tierno afecto de sus vasallos é hijos, tantos bienes como ha obrado en nosotros, y le pide sin cesar esta villa de Grazelema. = Señor. = A L. R. P. de V. M. = El Alcalde ordinario primero Domingo Candil. = El Alcalde ordinario segundo Fernando García. = Por Grazelema, el Síndico Procurador general Nicolas de Pomar."

"Señor: Si los ultrajes, peligros, privaciones y disgustos sufridos por V. R. M. antes y despues del escandaloso y abominable atentado de la traslacion á Cádiz, arrancaron lágrimas de compasion á los habitantes de Yepes, siempre leales, amantes de V. R. Persona y de los derechos de su soberanía; hoy que tiene la incomparable dicha, el inexplicable consuelo de gozar de la presencia de su Rey y Señor natural, libre ya y en la plenitud de sus derechos, y que le contemplan muy próximo á sentarse en el Trono de que fue despojado por la perfidia para gobernar en paz y en justicia los Reinos que Dios confió á su cuidado, las vierten de júbilo y alegría.

"El feliz y venturoso suceso del rescate de V. M. y su Real Familia, debido á la divina Providencia que tan visiblemente ha velado por la conservacion de V. R. Persona, salvándola últimamente de inminentes riesgos, cuya memoria hace estremecer, obró en ellos el efecto ordinario de inflamar sus corazones; y haciéndolos arder en las aras del reconocimiento, apenas llegó á su noticia la ansiada libertad de vuestro cautiverio, cuando su Ayuntamiento que lo representa corrió juntamente con ellos al templo para dar las gracias por tan singular y extraordinario beneficio, haciendo entonar un *Te Deum*, y que se celebrase el domingo siguiente una misa solemne.

"Cumplido este deber le restaba todavía el inmediato de felicitar á V. M. y de rendirle homenaje, de hacerle nuevas protestas de su fidelidad acendrada, y de amor y respeto á la sagrada Persona de V. M., y este es el objeto con que ha salido al encuentro de V. M. el Ayuntamiento de Yepes acompañado de sus voluntarios Realistas.

"Dígnese pues V. M. admitir la ofrenda de sus puros sentimientos, mientras que continúa rogando á Dios por la salud de V. R. M., por la de su augusta y virtuosa Esposa la REINA nuestra Señora, y por la de toda vuestra Real Familia. = Señor. = A L. R. P. de V. M. = Antonio de Entrecanales. = Francisco Javier Lopez Chao. = Manuel de la Puente. = Antonio Ujena. = Saturnino Andres de Soria. = Eusebio Fernandez del Valle. = Juan Domingo Lopez y Santa María."

NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

Petersburgo 20 de Febrero.

Ayer mañana anunciaron cinco cañonazos la celebracion del matrimonio del Príncipe Miguel con la Princesa Elena. A las once se habia reunido el alto clero y las primeras dignidades de la corte en el palacio de invierno de S. M., donde los augustos Esposos recibieron la bendicion nupcial segun el rito griego; habiéndose cantado en seguida un solemne *Te Deum* y hecho una salva de artillería de 101 cañonazos.

El Emperador Alejandro dió el mismo día una gran comida en la sala de mármol de dicho palacio, á que asistieron las tres primeras clases de la sociedad; es decir, hasta el Teniente general de lo militar, y el Consejero de Estado en lo civil. Por la noche hubo un gran baile.

INGLATERRA.

Londres 9 de Marzo.

Fondos públicos. Tres por ciento consolidados 93½. Obliga-

ciones de España 20. Empréstito frances 16½.

En la Cámara de los Pares se ha seguido tratando el asunto sobre la neutralidad de la Gran-Bretaña con respecto á las Américas.

Lord Holland preguntó al Ministro el modo de pensar que tenían las demas Potencias sobre este asunto, sabido ya el de Inglaterra por las notas diplomáticas que se habian pasado á todos los enviados respectivos; y contestó que hasta el presente, sin embargo de que tambien habian mediado algunas conferencias, no tenia ninguna contestacion oficial.

Lo mismo dijo el Ministro al Marques de Lansdown, que quiso saber el resultado de la comunicacion que por medio de sir A'Court se habia presentado al Ministro español.

En la Cámara de los Comunes se ha tratado sobre los productos que daban antes las Colonias: sobre las ventajas que lleva la Francia en la fabricacion de la sedería; y se han anunciado algunas proposiciones sobre la necesidad de entablar relaciones con las Américas.

"El *Courier* quiere darnos á entender que las noticias recibidas de la América meridional el día de hoy son muy satisfactorias para los amigos de la llamada independencia, y se consuela haciendo como acostumbra, mil cálculos aéreos; pero las noticias del Perú, dice, "son menos satisfactorias; sin embargo que tenemos algunas razones para creer que las relaciones son exageradas, y hayan sido las que se quieren las ventajas conseguidas por Valdés contra Sta. Cruz, no pueden ser tan decisivas que pongan en duda el resultado de esta sangrienta lucha."

Idem 15.

Una respetable casa de comercio de esta ciudad ha recibido en la mañana de hoy la siguiente carta, traída, segun parece, por una nave mercante, procedente del cabo de Buena-Esperanza.

"Lima 26 de Octubre. Siento decir á V. que los anuncios de mi última carta sobre la derrota del ejército de Sta. Cruz han salido demasiado ciertos. Todo el ejército peruano ha sido dispersado ó hecho prisionero. Segun las últimas noticias, el General Sta. Cruz estaba en Ilo con unos 200 hombres. Luego que el General Sucre supo este desastre, emprendió su retirada desde Arequipa con las tropas columbianas que estaban á sus órdenes, y las embarcó sin gran pérdida: sin embargo, un escuadron de caballería de Chile que se hallaba á retaguardia protegiendo la retirada, fue destrizado.

"El 15 del corriente se hallaba el General Sucre en la bahía de Quilea, aguardando el arribo de la expedicion chilena.

"Asi es que por la mala conducta de las tropas peruanas, y por la falta de cooperacion de sus Generales, tendrá que emprenderse de nuevo la guerra, y ser dirigida por extrangeros, porque Bolivar ya no se fiará jamas de estas gentes ni de sus oficiales.

"Se espera que Bolivar marchará á Sterias por Hauja, y desde allí continuará hácia el Sur para impedir que los Realistas entren en Chile. No hay en el día probabilidad alguna de que la guerra se termine luego, porque la pobreza y falta de medios del Gobierno, paralizarán sobre manera sus esfuerzos, á no ser que pueda realizarse un nuevo empréstito en el mismo Perú, ó que Colombia y Chile le socorran con tropas y dinero." (1)

Otra carta de Santiago de Chile de 19 de Noviembre confirma la derrota de Santa Cruz en Zepita sobre el Desaguadero, con pérdida de los dos tercios de su ejército, que era de 6000 hombres.

FRANCIA.

Burdeos 7 de Marzo.

Hoy se celebrará en nuestra ciudad una ceremonia religiosa que será objeto de una profunda meditacion para el filósofo. Burdeos verá por la primera vez el espectáculo de ciertos hombres que tocando apenas la tierra con un pie se lanzan vivos en la eternidad.

Los religiosos trapenses, cuyo respetable abad es el R. P. Juan Bautista de Martres, pasarán en comunidad á las siete á la iglesia catedral para oír la misa que celebrará por ellos Monseñor Arzobispo, y desde allí pasará la piadosa comitiva acompa-

(1) He aqui la *independencia de hecho* de los peruanos: he aqui su ansia soñada por sacudir la imaginaria opresion de la Metrópoli, tan cacareada por el *Courier*. Con estos acontecimientos podrá convencerse del gran número de americanos que permanecen leales, quienes bajo el Gobierno benéfico de los Reyes de España han sido felices, y gozado una libertad cual no se disfrutaba en ninguna otra nacion del orbe, y que han perdido bajo la tiranía de los rebeldes demagogos.

fiada del clero á tomar posesion del monasterio fundado en 30 de Diciembre último.

La nueva Tebaida está situada en Saint-Aubin, cerca de S. Medardo en Jalles: este refugio hospitalario, ó mas bien este puerto de salvacion, lo deben á la beneficencia de un gran número de fieles que se han apresurado á fundar esta casa con diferentes donativos. Hemos visto con edificacion á las personas mas ilustres de nuestra patria proteger con su munificencia el heroico desprendimiento de estos rígidos cenobitas, que despreciando las grandezas de la tierra van á retirarse á un desierto á implorar del cielo la prosperidad de su patria y la de sus bienhechores.

Uno de estos religiosos es Mr. de L..., hermano de un Almirante de Francia, y Mr. B..., el cual despues de haber mandado un cuerpo de tropas en España, y adquirido gloriosos laureles, va á depositarlos humildemente en esta tierra que ha de cubrirlo todo.

Paris 12 de Marzo.

El dia 10 á las tres y media de la tarde falleció en el palacio del Temple Madama la Princesa Luisa Adelaida de Borbon Condé, de edad de 66 años y medio, despues de haber sufrido con la mas cristiana resignacion una larga enfermedad.

Desde sus primeros años fue destinada esta Princesa para esposa del Conde de Artois; pero el cielo la guardaba muy diferente destino. Nombrada en 1786 abadesa de Remiremont, fue al mismo tiempo el ornato de la corte por sus talentos y virtudes; y entonces era tambien cuando la impiedad y la rebelion meditaban un crimen cometido pocos años despues, que llenó de espanto á toda la Europa. La Princesa, unida siempre á la suerte del Príncipe de Conde le siguió en su destierro; y en su estancia en Turin consiguió el permiso de Luis XVIII de buscar un asilo en el estado religioso contra la desgracia que parecia asociada á su existencia.

Por fin, y en premio de nuestros votos, y para animar nuestras esperanzas, volvió la augusta familia á tomar posesion del Trono de sus abuelos; y la Princesa de Condé fundo en el antiguo palacio del Temple la hermandad de la *Adoracion perpetua*. Allí aislada, y rodeada de unas memorias que presentan continuamente las imágenes mas tiernas y desdichadas, imploraba sin cesar el perdon de unos crímenes horribles, que tantos dias de amargura la habian ocasionado.

Pocos momentos antes de su muerte pareció que recobraba el conocimiento que habia perdido hacia muchos dias, como para echar la última mirada sobre la vida; y rodeada de todas sus sensibles hijas, que de rodillas lloraban la pérdida de tal madre, voló al seno del Eterno esta alma angelical, dejándonos muchas lecciones de virtud que aprender.

—El número de suicidios que ha habido en Paris en todo el año de 1823 es de 390.

—El *Diario de Brusélas* dice que se espera en Aix-la-Chapelle, al principiar la época de tomar las aguas, uno de los mayores Monarcas de Europa con toda su Real familia.

—Hoy se han celebrado las exequias del Duque de Cambaceres en la iglesia de Sto. Tomas de Aquino, y ha sido conducido su cadáver al cementerio de *La Chaise*; acompañándolo su pariente el Príncipe Talleyrand, varios Ministros del Estado, Generales y muchas personas del primer orden; precedida toda la comitiva de 600 hombres de tropas de línea, y de 500 pobres que llevaban hachas encendidas delante del féretro.

—Un ingles llamado Cook ha hecho un descubrimiento importante en los álcalis, el cual tiene por objeto hacer incombustibles toda especie de tejidos de algodón, lino &c., como tambien la madera, por medio de una simple inmersion en un poco de alcali puro disuelto. Con esta solucion, que es muy limpia, y no despidе ningun mal olor, se pueden tambien preservar los vestidos de las mugeres y las cortinas de las ventanas ó de la cama, de todo accidente de fuego.

—El *Diario di Roma* del 26 de Febrero no habla nada de la salud del Soberano Pontífice. Este periódico anuncia que se han encontrado últimamente en un canal cerca del puente *Mamolo* los huesos de un elefante de la grande especie. Otro esqueleto semejante se halló á principios de este siglo debajo de unos cuatro ó cinco pies de arcilla amarilla, en una viña situada sobre el camino que va del *Arco Seuro* al *Acqua acetosa*.

El empréstito Real de Espana es buscado hace dias en la bolsa, y hoy se halla á 60 fr. y $\frac{1}{2}$. Esta es la mejor contestacion que se puede dar á los que siempre han tratado de desacreditar las medidas tomadas por un Soberano, que restablecido apenas sobre su Trono, quiere solo reinar como han reinado sus Padres,

rehusando reconocer los empeños y actos que han dimanado de la revolucion. En fin, el resultado del empréstito Real hará ver que la mentira no tiene mas que un tiempo, y que el interes propio de los capitalistas les hará conocer tarde ó temprano las manobras de la sedicion y los cálculos vergonzosos de la intriga.

—Uno de los males que tiene consigo el poder es el de hacer ingratos: hay muy pocos que despues de haber recibido un favor no procuren buscar los medios de sustraerse al reconocimiento. La ingratitud es un hábito antiguo de la revolucion, que no se pierde tan facilmente. Pero en lugar de atigarnos debemos mirar la cosa por el lado mas regular, y así diremos que la ingratitud se convierte por lo comun en provecho de la libertad pública. Si conservase un Ministerio para sí á todos aquellos que se ha debido atraer por sus favores ó por cualquier otro modo, ¿adónde ibamos á parar? Los ingratos no son la parte menos activa de una oposicion cualquiera; y y si esta conducta es sin duda muy escandalosa, es menester sin embargo tener presente que el Gobierno representativo se funda menos en nuestras virtudes que en nuestros vicios. Cierta poderoso cortesano decia un dia á cierto excelencia: *Vos habis hecho muchos ingratos, y si todavía proseguís haciéndolos, ponedme á mi tambien en vuestra lista.*

—En el partido de Lisse, canton de Lezin (Lot-et-Garonne), hay una joven de 13 años de edad, que vomita alfileres (hasta ahora ascienden al número de 30); poco tiempo antes se quejaba de un dolor violento en la boca del estómago: cada vómito es anunciado por unas convulsiones, que cesan con la expulsion de un solo alfiler, y todos salen mas ó menos doblados por el medio. Esta misma joven vomita ademas plumas, lana, paja, papel, pedazos de corteza de pino, ballotas; y una de estas con su cáscara de una pulgada de diámetro le ha hecho padecer cruelmente.

Mr. de Montand, individuo del Consejo del departamento, sugeto tan recomendable por sus virtudes como por los conocimientos que posee, ha pasado á ver la enferma con los facultativos, y se ha convencido de la existencia de este fenomeno. Los médicos opinan que se le debe clasificar entre aquellos apetitos depravados que suelen manifestarse en las jóvenes á la época de la pubertad: este hecho tan prodigioso como raro es digno de las reflexiones del hombre observador.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Madrid 24 de Marzo.

Hoy ha habido besamanos general en celebridad del aniversario de la entrada de S. M. en sus dominios al regreso de su cautiverio en Francia. Han asistido los Embajadores y Ministros extrangeros, los Grandes de España, Títulos, Magistrados, Generales y Gefes militares, y otras varias personas que con tan plausible motivo han cumplimentado á Ss. MM. y AA., quienes se han dignado admitir con su bondad acostumbrada á todos los que han tenido la honra de besar su Real mano.

VARIEDADES.

Pesca.

La pesca es una industria de mar como la del comercio considerado por este aspecto: produce valores, y enriquece los Estados. Por medio de la pesca algunos de ellos fomentan muchos ramos, en que emplean crecida cantidad de primeras materias y del trabajo de los hombres. Las maderas, el hierro, el cañamo, la brea y otras, son objetos cuya preparacion y variedad de formas ocupan muchos brazos: tambien los ocupan la construccion naval, la navegacion, y últimamente las operaciones de la pesca, de la salazon, del trasporte y otras varias. Cada una de estas ocupaciones da ganancias, y el cúmulo de todas ellas juntas es muy considerable. Por consiguiente el arte de pescar es una industria que reúne y fomenta otras, siendo por eso lo mismo para una nacion vender á los extrangeros sus productos, que los de sus manufacturas ó sus frutos territoriales. Y aun lleva otra ventaja la nacion que se ejercita en aquellas artes, cual es la de formarse en ellas el aprendizaje de la navegacion mercantil y de la marina militar: cosa muy importante, y que no se conseguiria de otro modo á costa de largo tiempo y dispendios.

Entre otras naciones la Inglaterra y la Holanda conocieron temprano estas verdades, y dedicaron muchos fondos y cuidados al beneficio de la pesca: los Estados-Unidos siguieron sus pasos. Lo que ante todas cosas procuraron ha sido adquirir y tener buenas, abundantes y seguras pesquerías: las del *Bacalao* y la de la ballena. En Escocia y luego en Terranova entraron los ingleses en la del primer artículo, y modernamente los americanos, cuyas pesquerías habia poseido antes la España en sus expedicio-

nes por aquellos mares al descubrir y frecuentar el Nuevo-Mundo, y las perdió por efecto de aquellas variaciones y combinaciones que atestiguan á menudo las transacciones diplomáticas. Mas no intentamos hacer aqui la historia de los descubrimientos, posesiones y derechos marítimos de la Europa, sino hablar de la pesca como objeto de industria.

En este concepto no hay duda de que los pescados son como otro cualquiera género de comercio, y del mismo modo los han tratado las naciones que conocen y discurren sobre sus propios intereses, y usan del derecho que tienen para protegerlos y aumentarlos. La Francia, que trabaja en cultivar todos los ramos de la riqueza pública, no podia olvidarse de este, que es tan principal por las extensas relaciones que le unen á los demas. Asi es que no solo eximió de derechos á los productos de la pesca francesa, sino que tambien los ha impuesto muy fuertes á la extranjera, aliviándola algun tanto cuando se introduce en buques nacionales, para favorecer á su marina pescadora y á su navegacion, y recargándola notablemente cuando la introduccion se verifica en buque extranjero. La Holanda, aunque mas moderada en la cuota de los derechos, sigue el mismo plan, dirigiéndose mas que las otras Potencias á fomentar la marina de transporte y el comercio de economía. Los Estados-Unidos graduan sus recargos sobre el pescado salado, guardando una enorme diferencia entre los que se introducen en buque del pais y en extranjero, y mirando este asunto con tanta escrupulosidad, que concediéndose rebajas de derechos á un sinnúmero de géneros de todas clases y paises, se priva de este beneficio al pescado introducido de otras partes; á pesar de que su bacalao, aunque cogido en Terranova, es de inferior calidad, por no poder salarle en tierra en virtud de convenio hecho con los ingleses. En Inglaterra no se admite pesca salada extranjera: es libre la que se introduce; pero la introduccion se ha de verificar en buques propios, y aun de construccion inglesa precisamente, para gozar de la libertad en los derechos. Se lleva allí tan adelante el principio de fomentar la marina y navegacion, que á estos medios indirectos juntan el de poner cierto derecho al pescado que se introduce en buques pequeños ó costaneros, que no son tan á propósito como los de diferente cabida y construccion para los viages de largo curso, en los cuales no solo son mayores las ganancias, sino que las relaciones mercantiles se ensanchan, y la gente de mar se adiestra mas en la maniobra y en los conocimientos náuticos.

Todas estas cosas son como consecuencias del fomento de la pesca, dejando aparte las crecidas sumas que produce á las referidas Potencias este ramo de industria, con las cuales aumentan sus capitales productivos y alimentan á costa de los consumidores una parte considerable y útil de la poblacion.

Por eso las naciones que por su situacion topográfica pueden tomar la ocupacion de la pesca, así de río como de mar, trabajan en procurársela, y arrancan á los extranjeros el conjunto de beneficios con que ya positiva, ya relativamente perjudican á la que recibe mayor parte de los productos de tal industria. Y si esto es un deber de la política en general, ¿cuánto mas lo será y lo debe ser de la particular de España, que por su extenso consumo del bacalao depende tanto de las naciones que se lo venden? Ninguna otra sale tan perjudicada en este punto. El bacalao por su baratura, por la calidad de conservarse por largo tiempo, y por la facilidad de trasportarse, ha perjudicado desde luego infinitamente el consumo de nuestras carnes, y por consecuencia la cria de ganados. De aqui ha venido la escasez y carestia de ellos, mal que refluendo contra la agricultura le ha hecho perder con estos auxilios los mas apreciables agentes de la produccion territorial, y privado al reino de los aumentos de sumas sólida riqueza. Otro mal ha sido el que la pesca española del bacalao, que con tanta abundancia se cria en nuestras costas, no ha podido competir con el extranjero ni por consiguiente perfeccionarse. Por esta causa ha padecido tambien la salazon y cura de las carnes que seria facil y útil en nuestras provincias septentrionales, y formar un artículo que por lo menos nos excusase de provectos del extranjero para los ranchos de la navegacion á Indias. Son muchas las reflexiones que podrian hacerse sobre la dilatada serie de perjuicios políticos y económicos que han resultado de aquel principio, particularmente á una nacion, cuyas costas de mar, caudalosos rios, y vastas y ricas posesiones ultramarinas la estan convidando á que adopte el sistema de la pesca y navegacion.

No se han ocultado por cierto estos males al ilustrado y ce-

lso Gobierno de nuestros Monarcas. Asi lo prueban los recargos sucesivos que desde mucho tiempo acá ha impuesto á la introduccion del bacalao, para apartar en lo posible de que su precio concurriese con el de las carnes: lo prueban las medidas reglamentarias que alguna vez se han meditado para minorar su surtido: lo prueba la prohibicion de embarcarlo para América, ni aun con pretexto de rancho: lo prueba el indulto impetrado de la silla Apostólica para que los fieles de la iglesia de España coman carnes en los dias de cuaresma, y en otras vigiliias en que antes les era vedado. Unas de estas medidas estan claramente indicadas en buenos principios mercantiles, y otras en las de una política que sabe dirigirse al fin por los medios que concilian el interes público interior, sin ofender la justicia ni los pactos existentes.

Pero el bacalao es y será de indispensable consumo, mediante la invariabilidad de las relaciones sociales de la nacion, y por tanto ni aquellas providencias, ni el Real decreto de 16 de Febrero tienen influjo para hacer que desaparezca la introduccion de tal género; pueden sí impedir que aumentándose empeore el mal que causa; mas nunca cortarlo de raiz. En tal estado ¿qué es lo que incumbe hacer á un Gobierno sabio? Sacar el mejor partido posible de aquel género, fundando en sus derechos un recurso ó renta para auxiliar al erario, escaso de fondos y cargado de obligaciones, y al mismo tiempo mejorar la situacion interior del reino, hasta conseguir que la industria propia produzca siquiera todos los artículos de primera necesidad. Para esto la Providencia ha colocado á los Reyes al frente de las naciones, y les ha dado el poder de reunir para el bien las fuerzas de sus súbditos.

ANUNCIOS.

En el Real sitio de S. Ildefonso se arriendan diferentes dehesas propias del Real patrimonio de S. M. (que Dios guarde) en los terminos siguientes:—La dehesa titulada de Aldeanueva de pasto, riego, y siego para toda clase de ganado, por tiempo de un año, que principiará en 26 de Abril.—Dos cercados de pasto para ganado mayor y menor nombrados el Parque y Bosquecillo de Balsain, por un año, que principiará dicho dia 26 de Abril.—Una dehesa para toda clase de ganado de pasto, riego y siego nombrada la Sauca, por un año que principiará en el citado dia.—Otra dehesa para toda clase de ganado nombrada Navalrincon, y por pastos de verano, que dan principio en 26 de Abril y concluirán en 25 de Octubre.—Los pastos de verano del monte de Riofrio para ganado ovejuno, comprensivos desde el 26 de Abril al 25 de Octubre.—Y últimamente los pastos de verano del cercado llamado Matabueyes para ganado ovejuno, comprensivo desde el 26 de Abril al 25 de Octubre. Las personas que quisieren tomar en aprovechamiento dichos pastos ó algunos de ellos, se presentarán con el pliego de su postura ante el Sr. Intendente de dicho Real sitio y escribanía de su Gobierno, que siendo arreglado se admitirá, y señalará dia y hora para su remate.

Los suscritores á la traduccion del Diccionario de Ciencias Médicas, acudirán á recoger el tomo xx á la librería de Calleja, y en las provincias á los puntos donde se hubiesen suscrito. Este tomo contiene muchos artículos del mayor interes, siendo los principales hombre, hospital, húmero, humorismo, ictericia, ideología, idiotismo, ileo, impotencia, indicacion, indigestion, infanticidio y otros muchos: el tomo xxi se halla en prensa, y se dará á la mayor brevedad posible.

El 24 y 25 de Abril próximo se verificará la feria de S. Marcos en la dehesa de S. Benito, propia del Marques de Mirabel, sin perjuicio de los Reales derechos de alcabalas y cientos arreglados á Reales aranceles.

Cuaresma sagrada de la Pasion de Cristo, sacada de la que escribió el Evangelista S. Juan, repartida en los 46 dias de la cuaresma, con una meditacion para cada dia; por el P. Mtro. Zacarias Sanchez, Abad que fue de Carracedo, del orden de S. Bernardo: 2 tomos en 4.^o Se hallará en Madrid en las librerías de Sojo y Perez, y en Valladolid en la de Santander, á 30 rs. en papel, 32 en rústica, 34 en pergamino y 40 en pasta.

Errata. En la Gaceta núm. 34 del martes 16 en los números de la lotería moderna, donde dice 19,355—1,000 Pamploña, léase 19,353 &c.